

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 84.

Sábado 24 de Noviembre

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección de Fomento.

Montes.

El día 4 de Diciembre y á las once de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta para la montanera de la Dehesa Boyal de Madrigalejo bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la referida Alcaldía, cuya subasta se celebrará con las formalidades prevenidas.

Cáceres 22 de Noviembre de 1883.

DEMETRIO BETEGÓN.

Sección de Fomento.

Minas.

El día 22 de Diciembre y á las once de su mañana tendrá lugar la primera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de Torrecilla de la Tiesa, bajo el tipo de 2.500 pesetas, cuya subasta se celebrará con sujeción al reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la respectiva Alcaldía.

Cáceres 22 de Noviembre de 1883

DEMETRIO BETEGÓN.

En la Gaceta de Madrid núm. 321, correspondiente al día 17 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Nótase en toda Europa un

movimiento de trasformación que cambia la antigua enseñanza en la enseñanza nueva más práctica y más positiva.

No merecen hoy el aplauso de los pueblos aquellas largas y profundas disposiciones teóricas sobre los problemas que deben resolverse con el peso y la medida, y con dificultad se concede excepcional importancia en la estimación de las sociedades modernas á los conocimientos de las ciencias experimentales que no se traducen en aplicaciones de señalada utilidad é indiscutible valor práctico.

En medio de estas corrientes permanece inmóvil el organismo de la mayor parte de nuestros centros de cultura regidos por planes en otras naciones olvidados, útiles cuando más para el período de su infancia; y si acaso se emplean en algunos procedimientos de distinto carácter, débese únicamente su adopción á la propia iniciativa de sabios y celosos Profesores.

Las Exposiciones Escolares; la resolución de problemas matemáticos ó físicos, planteados conforme se presentan siempre en la vida; el reconocimiento y examen de las especies botánicas ó zoológicas que predominan en cada comarca; las excursiones que muestran la naturaleza tal como es y muy diferente de lo que aparece estudiada en las galerías de un museo; las visitas á los establecimientos agrícolas é industriales, vivo cuadro del trabajo humano en las principales fuentes de la riqueza social; los ejercicios prácticos en los cursos literarios; la pintura animada de los cuadros históricos y el trazado de mapas geográficos, son los elementos variados con que se ha de constituir una educación que forme hombres y multiplique sus energías.

Así lo han comprendido en su gran mayoría los pueblos cultos, y por este camino han progresado desde hace tiempo Alemania, Italia, Francia, Inglaterra, Holanda, Bélgica y los Estados Unidos, creando los nu-

meros institutos que con nombres diversos responden en el fondo á una misma necesidad, por todas partes sentida, y en España solo parcial é imperfectamente satisfecha.

Preciso es pensar de un modo serio en los medios de importar en nuestro país algo semejante á tan útiles instituciones; y si no es posible, porque así lo exige la continuidad que en todo muestra la vida, cambiar bruscamente el carácter de las que ya tenemos, cabe al menos ir modificando poco á poco sus procedimientos y sus planes, é introducir hoy una pequeña reforma y mañana otra, para que en ordenada serie y suave pendiente, lleguemos á la organización de una enseñanza positiva sin causar perturbaciones ni lesionar intereses. Inútil es alterar el cuadro general de las asignaturas: agregando ejercicios prácticos á las que ya existen y dividiendo algunas sobrado extensas, pueden obtenerse muy pronto beneficiosos resultados.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, de conformidad con el parecer del Consejo de Instrucción pública, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Noviembre de 1883.—Señor: á L. R. P. de V. M., el Marqués de Sardoal.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecen ejercicios prácticos agregados á las asignaturas de la Sección de Ciencias en todos los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.º Para las asignaturas de Aritmética y Algebra, de Geometría y Trigonometría, de Física y de Química, consistirán en la resolución de los problemas de la asignatura respectiva, debiendo dársele la exten-

sion necesaria para acomodarles á los usos más comunes de la vida.

Para la de Historia natural, en el reconocimiento de las especies que pueden tener provechosa aplicación. En esta enseñanza se organizarán excursiones para que los alumnos aprendan á observar directamente en la misma naturaleza.

Para la de Agricultura, en girar visitas á las quintas, granjas ó establecimientos especiales de enseñanza con objeto de observar las principales operaciones del cultivo.

Para las de la Sección de Letras, en ejercicios verbales, escritos ó gráficos, adecuados á la índole de la asignatura.

Art. 3.º Estas enseñanzas prácticas serán dirigidas por los Catedráticos propietarios de las asignaturas correspondientes; teniendo á sus órdenes á los Catedráticos supernumerarios, Profesores auxiliares del Instituto respectivo.

Art. 4.º El Claustro de cada Instituto designará, á propuesta del Director, los Catedráticos supernumerarios y Profesores auxiliares que deberán ayudar al desempeño de estos servicios en cada curso académico.

Art. 5.º Los Directores, á propuesta de los Catedráticos numerarios correspondientes, determinarán la forma y condiciones en que deben organizarse las excursiones relativas á la asignatura de Historia natural y las visitas referentes á la de Agricultura.

Art. 6.º La actual asignatura de Física y Química se dividirá en dos: una de Física y otra de Química, aquella de lección diaria y ésta de lección alterna.

Artículo adicional.

Lo dispuesto en el artículo precedente no se cumplirá en los Institutos de provincias hasta el año económico próximo, lo que deberán tener en cuenta las Diputaciones provinciales al tiempo de formar sus correspondientes presupuestos.

Dado en Palacio á 16 de Noviembre de 1883.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.

D. José Delgado Calvo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 9 del actual, por varios hombres cuyas señas se dirán, fueron robados los objetos que á continuación se expresan. á Andrés García y Manuel Gómez vecinos de Mozodiel de San Miñigo.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren.

Salamanca 11 de Noviembre de 1883.—José Delgado.—Julian Mancebo.

Señas de los objetos robados.

Metálico en calderilla en monedas de cinco y diez céntimos, de 20 á 25 duros.

En plata en monedas, duros, medios duros, pesetas dobles y pesetas sencillas, mil y pico de reales en un talego de estopa usado.

En monedas de oro de 100 reales, 1.500 con un portamonedas negro bastante usado.

Cuatro hilos de oro, tres de ellos con corazón del mismo metal y uno sin estrenar.

Una cruz de diamantes y oro con hilo afiligranado.

Tres botones cabeza de turco afiligranados, también de oro.

Unos pendientes de oro con diamantes.

Otros dos pares de pendientes de oro con aljofar.

Otro par de oro bastante antiguo.

Cuatro sortijas de plata, una que figuraba una moneda de dos reales, otra con piedra blanca, otra con cinco piedras, tres encarnadas, una blanca y una verde, y la otra sortija es un cintillo también de plata.

Dos manteos de color pajizos ó color de limón, estampado uno y el otro con ribete verde.

Dos sayas de paño encarnado con una tirana de color café con pintas encarnadas y la otra lisa con ribete de seda verde.

Otra negra de paño fino con ribete de terciopelo.

De 10 á 12 sábanas de hilo bueno, tres de un ancho y las demás de tres piernas, todas con guarnición, sin marca.

Dos mantas, una blanca con listas azules y otra castreada de blanco y negro.

Dos pañuelos de seda, uno de crespón color grosella y otro del cuello, color oro y blanco y una raya verde.

Otro blanco de seda, con unas flores encarnadas y negras para la cabeza.

Otro también de seda con flores de coloras.

Otro pañuelo de percal, fondo rosa con flores blancas.

Otro de merino negro con flores de seda bordadas para los hombros.

Otro de merino con flores para la cabeza.

Una escopeta de marca montada en caja nueva, al punto una estrella blanca, culata laboreada y dos abrazaderas.

Una cabezada con dos argollas de hierro blanco.

Dos colchas negras de lana de hilado, empedradas nuevas.

Una manta nueva blanca con listas negras.

Otra manta blanca, con listas encarnadas en buen uso.

Un pañuelo blanco de merino, con flecos de seda blancos y un ramo de colores á una punta, para el cuello.

Media arroba de tocino.

Dos botones de oro, uno más grande que el otro, cabeza de turco.

Cuatro hilos de oro afiligranados.

Una cruz de aljofar.

Una cruz de plata sobredorada.

Un cintillo de plata sobredorado.

Unos pendientes de oro, de herradura.

Otros pendientes de palillo con granos de aljofar.

Sesenta reales en calderilla, en monedas de cinco y diez céntimos.

Un Cristo de oro.

Señas de las personas autoras del robo.

Un hombre conocido por Alambre-ro, que desciende de Torres Menudas, llamado Manuel, no pudiendo precisar cuál sea su residencia.

Dos vecinos de Muelas conocidos por los Herreros, sin que pueda decirse cuáles sean sus nombres y apellidos.

Otro que es tendero en Almenaza y se le conoce por Juan el Chato.

Otro cuyo nombre se ignora, así como también sus apellidos y vecindad, que gasta mangas encarnadas y que se dedica á vender pucheros con dos burros.

Otro cuyo nombre y apellido también se ignoran, que es grueso de cara, con barba negra cerrada, que vende vino en la estación del ferrocarril de esta ciudad.

D. José Marceliano Gonzalez, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez instructor del partido de Béjar.

Por virtud del presente encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que con el celo y actividad que requiere la recta administración de justicia, procedan á practicar las más eficaces diligencias para la busca de dos pollinos cuyas señas se insertan á continuación, los cuales les fueron sustraídos en la noche del 8 al 9 del actual, á Juan Cárdenas Jimenez, vecino de Gallegos de Solmirón, y caso de ser habidos serán conducidos á mi disposición con la persona

ó personas, en cuyo poder fueren hallados en el caso de no justificar en forma su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa criminal que instruyo en averiguación del autor ó autores de la sustracción de referidos semovientes.

Dado en Béjar á 15 de Noviembre de 1883.—José Marceliano Gonzalez.—De su orden, Francisco Rodriguez Peña.

Señas de los dos pollinos.

Un burro de cuatro á cinco años, de cinco cuartas de alzada próximamente, pelo castaño, herrado de las manos, tiene en el casco de la derecha una grieta bastante profunda á la parte de alante y rapizado el pelo de dicha parte; y en la izquierda señas de haber tenido grieta en el casco, lomo limpio y en los costillares señas de mataduras ó escoriaciones antiguas con rozaduras en el cuello y pecho efecto de la collera por estar dedicado para las labores de fincas.

Otro burro pelo negro, con las mismas señas que el anterior y un poquito más bajo, herrado de ambas manos, teniendo en la derecha una grieta, un poco rabricorto efecto de que le cortaron el rabo de pequeño, con una señal en el lomo de una rozadura ya sana por completo.

Una albarda de piel de asno con poco uso, con un correon que le sirve de ataharre.

Una cincha de correa de vaca, de cuatro dedos próximamente de ancho hasta la mitad; pues la otra mitad es de orillo de paño de Hervás.

Otra cincha de correa estrecha.

Una cabezada de vaqueta bastante usada con su cadena y ramal de cáñamo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del refrendante, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores de la sustracción de un potro de la pertenencia de Vicente Gonzalez Hernandez, vecino de Gallegos de Solmirón, que le fué hurtado de su cuadra en la noche del 8 de los corrientes ó en la madrugada del siguiente día; en cuya causa se ha acordado dirigir edictos para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las limitrofes de Avila y Cáceres, excitando el celo de las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial para que se proceda á la busca y ocupación de dicho potro cuyas señas se expresan á continuación y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre sino justifica su legítima adquisición poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Béjar 14 de Noviembre de 1883.—José Marceliano Gonzalez.—Por su mandado, Jacobo Ribon.

Señas del potro.

Tres años de edad no completos,

alzada pequeña, pelo algo canoso entre negro, herrado de las manos; tiene por cima del menudillo de la pata derecha que se extiende hasta más arriba de la corba la señal de una rozadura que sufrió con un cordel.

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Marcelino, cuyo apellido debe ser Pereira, de nación Portugués, vecino que ha sido de Zarza la Mayor, partido judicial de Alcántara, cuyos padres se ignoran, de unos 36 años de edad, casado con Inés Cano, pastor; es de estatura alta, corpulenta, pelo negro, ojos idem, viste calzones y chaqueta de paño negro, botillos de becerro, zapatos de idem y zajones de piel de oveja, para que comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel del mismo dentro del término de diez dias contados desde la inserción de la presente en la Gaceta, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo, Diego Casares Almeida y Estéban Perez Sanchez, se instruye por hurto de reses lanares y cabrias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policía judicial, averigüen el paradero de dicho individuo y procedan á su captura y conducción á las cárceles públicas de este partido.

Dado en Hoyos á 3 de Noviembre de 1883.—Alberto Vela Lopez.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ALDEANUEVA DE VERA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la expresada corporación en el primer trimestre del presente año económico, para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia en conformidad á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Julio.

Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento para el bienio de 1883 á 1885, y elección de cargos, á saber:

Alcalde Presidente.

D. Francisco Jilarte Torés, por 7 votos.

Primer Teniente.

D. Sebastián Avila Casero, por 6 id.

Segundo Teniente.

D. Sebastián Pérez García, por 8 id.

Sindico.

D. Pedro Rodriguez Béjar, por 8 id.

Suplente Sindico.

D. Emilio Martín y Martín, por unanimidad.

Concejales.

D. Cipriano Cáceres Perino.
Manuel Romero Trancón.
Raimundo González Trancón.
Jerónimo Trancón Avila, Contador.

Y por último, se acordó celebrar una sesión ordinaria en cada semana, y ésta todos los domingos, á las diez de la mañana, con lo cual se dió por terminada la sesión inaugural.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1883

Se acordó constituirse el Ayuntamiento en siete comisiones permanentes, designándose los individuos de cada una por votación secreta, que dió el resultado siguiente:

Policia urbana.

D. Sebastián Pérez
Emilio Martín.
Manuel Romero.

Policia de seguridad.

D. Francisco Jilarte.
Raimundo González.

Policia sanitaria.

D. Francisco Jilarte.
Cipriano Cáceres.
Raimundo González.

Policia rural.

D. Sebastián Avila.
Sebastián Pérez.
Jerónimo Trancón.

Caminos y aguas de riego.

D. Emilio Martín.
Manuel Romero.
Jerónimo Trancón.

Instrucción pública.

D. Francisco Jilarte.
Sebastián Pérez.
Jerónimo Trancón.

Contabilidad municipal.

D. Francisco Jilarte.
Pedro Rodríguez.
Jerónimo Trancón.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó suspender esta sesión por media hora, para reunirse las respectivas comisiones al nombramiento de sus Presidentes, tratándose acto seguido de algunos asuntos urgentes de policía urbana y rural.

Continuada la sesión á las once de la mañana, las comisiones presentaron el nombramiento de sus Presidentes, á saber:

Contabilidad.

Presidente, D. Francisco Gilarte Torés, Alcalde.

Policia urbana.

Presidente, D. Sebastian Pérez García, segundo Teniente.

Policia de seguridad.

Presidente, D. Francisco Gilarte Torés, Alcalde.

Policia sanitaria.

Presidente, D. Francisco Gilarte Torés, Alcalde.

Policia rural.

Presidente, D. Sebastian Avila Casero, primer Teniente.

Caminos y aguas de riegos.

Presidente, D. Emilio Martín, segundo Concejal.

Instrucción pública.

Presidente, D. Francisco Gilarte, Alcalde.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de Policía urbana propuso y así se acordó, que el arrendatario de las medidas fieles suprima en la medición del aceite el uso del baño de lata compuesto de dos partes unidas entre sí, ó sea con dos suelos de latón, agujereado el primero formando en el medio un depósito donde se filtra el aceite del primer suelo que se derrama en cada medida, por lo que el público le da el nombre de «calambuco de rapiña» por hacer el medidor suyo el aceite que se reúne en el depósito, siendo así que pertenece á los dueños contratantes; cuyo baño se suprime en la condición 4.^a del expediente de arriendo.

A propuesta de la comisión de policía sanitaria se acordó reparar el local de la carnicería, haciendo desaparecer el depósito de algunos restos de los animales y el solar de madera actuales, formándose un tendido para el despacho de las carnes sobre un solar de piedra labrada y á su parte izquierda se colocarán ladrillos barnizados para el completo aseo del establecimiento, construyéndose asimismo puertas nuevas para el exterior ó fachada de dicho establecimiento, todo por cuenta del capítulo 6.^o, art. 5.^o del presupuesto municipal que está en ampliación, cuya obra se ejecutará por administración como lo previene el art. 50 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877.

A propuesta de la Comisión de caminos se acordó oficiar al Sr. Alcalde de Jarandilla para que manifieste si está aprobada por la Superioridad la subasta del camino de esta villa á la de Cuacos, para en su caso entenderse con el contratista D. Severo Trancón.

En virtud de proposición de la misma Comisión de caminos, y en conformidad con el art. 82 de las Ordenanzas municipales, se acordó suprimir la conducción de aguas para los riegos de terrenos por los caminos vecinales y rurales, imponiendo á los infractores la multa gubernativa de dos pesetas y obligar á los propietarios de las fincas regables que para utilizar las aguas, construyan en los caminos de más de tres metros de

ancho, á uno de sus extremos, la pesquera necesaria encalando las paredes ó ponerla en condiciones de que las aguas no se filtren á los caminos; y en los que no se encuentren con aquella anchura, que instruyan los correspondientes expedientes para conducir las aguas por fincas particulares, de manera que no perjudiquen al servicio público.

A propuesta de la misma Comisión de caminos, en conformidad con el artículo 86 de las Ordenanzas municipales, se acordó obligar á los terratenientes de este término jurisdiccional, la limpieza de los cauces y raudales de aguas de riego en que cada uno esté interesado, imponiendo á los infractores la multa gubernativa de una peseta en el papel correspondiente, con más la parte de gastos que les corresponda para el pago del trabajo que empleen por su falta, los propietarios que asistan.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó la limpia de la fuente, su arca y pilares que surten de aguas al pueblo.

Sesión ordinaria del día 13 de Julio de 1883.

Se acordó el establecimiento en la dehesa Mesillas del guarda Pedro Parrón Mateos y de dos temporeros más durante el presente verano para el servicio de incendios.

También se acordó dividir en siete secciones los contribuyentes de este distrito para el sorteo de vocales asociados que formen la Junta municipal.

Asimismo se acordó en el ramo de policía sanitaria, la limpieza de las calles del pueblo, vertederos, casas, cuadras y demás edificios de la población, prohibiendo en absoluto se viertan aguas sucias ó se depositen materias ó sustancias corruptivas, así animales como vegetales, sin perjuicio de los acuerdos que tome la Junta de sanidad.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado de los gastos ocasionados en la obra de la carnicería durante la última semana, acordándose su publicación.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1883.

Abierta á las diez de la mañana, se acordó suspenderla con el objeto de que la Junta municipal de sanidad tomen los acuerdos convenientes en el ramo de policía local, á cuyo efecto está convocada para esta hora en virtud de la circular de la Junta provincial inserta en el Boletín del martes 17 de Julio corriente, proponiendo el Sr. Presidente se continúe esta sesión ordinaria á las tres de la tarde de este día, con objeto de dar cumplimiento á los acuerdos que tome dicha Junta por ser indudablemente de carácter urgente, según se previene en dicha circular, todo lo cual fué aprobado.

Continuada la sesión á las tres de la tarde, se acordó el puntual cumplimiento de todas y cada una de las

prevenciones acordadas por la Junta municipal de sanidad, contratándose en este acto con D. Sotero Sánchez el huerto de su propiedad sito en la viña de la Fuente para acorrallar los cerdos del pueblo, por ser el único que á juicio facultativo reúne las condiciones necesarias, en la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos, contratándose asimismo con Ciriaco Gisista Gilarte, encargado de las aguas arrendadas del Concejo, que estas bajen todos los días á la población por término de una hora, para el aseo de la misma y casas del vecindario, siendo de su obligación arrastrar las inmundicias y detenciones de la corriente, abonándole por este servicio 50 céntimos de peseta diarios, cuyo importe total se deducirá del importe del arriendo.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó las prevenciones que se han de hacer al vecindario para la policía ó aseo diario, concediendo el plazo de 8 días para la limpieza de las cuadras, y comprendiendo en dichas prevenciones la limpieza y buena calidad de los establecimientos públicos y artículos que se expendan; nombrándose para la vigilancia del servicio de que se trata á Ambrosio Aceituno Calderón, subvencionado con una peseta 25 céntimos diarios, debiendo vigilar constantemente la población, cuyo sueldo será pagado del capítulo 11 del presupuesto municipal.

Se acordó establecer el sistema decimal de pesas y medidas, á cuyo efecto se concede un plazo de 10 días á los comerciantes y especuladores de la población adquieran las necesarias para sus respectivos establecimientos, y el término de 15 días á todos los particulares para que adquieran las que fueren precisas para sus usos en cuanto esté interesado un tercero. Que las actuales medidas del Municipio se las aumente á las de líquido un litro en cada media cantara, con el cual queda completo y exacto el decálitro, y con respecto á las de los áridos se las reforme con arreglo al nuevo sistema, entendiéndose con el arrendatario para que construya las que están de su cuenta dentro del término de 20 días, abonándole el Municipio la diferencia de gastos que resulte por el cambio de sistema de las antiguas medidas á las modernas, con cargo al capítulo imprevisto.

Acto seguido se aprobó la relación comparativa formada por el Secretario de la capacidad y longitud de las medidas decimales con las antiguas y explicación de sus diferencias para la debida inteligencia de este vecindario en sus contratos, acordándose se impriman 500 ejemplares de dicha relación por cuenta del capítulo 1.^o, artículo 2.^o del presupuesto para distribuirlos á los establecimientos y vecinos en general.

El Ayuntamiento quedó enterado de los gastos ocasionados en la reforma de la carnicería durante la última semana.

Se acordó el pago de las raciones y hospitalidad suministradas al quinto

Juan Gallardo Muñoz, importantes 121 pesetas 6 céntimos.

Asimismo se acordó reparar algunos pasos del camino de las Canteras, del de la Viña, de la fuente y demás de inmediata urgencia á juicio de la Comisión.

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1883.

Se aprobaron las cuentas de los dos últimos semestres, presentadas por el Agente de este Municipio en Cáceres, en las cuales resulta haber percibido 3.550 pesetas 52 céntimos y satisfecho 3.517 pesetas 33 céntimos, resultando un sobrante á favor del Depositario municipal de 33 pesetas 19 céntimos.

Se concedió licencia para tomar baños de mar, por término de un mes, al Concejal D. Jerónimo Trancón, nombrándose para en el entretanto Contador, al Concejal D. Emilio Martín.

Asimismo se concedió licencia de 20 días al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Muñoz Alvarez, para tomar las aguas sulfuro-termales de Ledesma, nombrando á don Manuel Vergara Mateos para que, durante dicha licencia, desempeñe el expresado cargo.

El Ayuntamiento acordó la inversión de fondos municipales para el mes de Agosto próximo.

Y por último, se acordó que el día 5 de Agosto próximo se verifique el sorteo de los vecinos para el cargo de Vocales de la Junta municipal, previas las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley.

Sesión del día 5 de Agosto de 1883.

Previas las formalidades que previene el art. 68 de la ley, se verificó el acto público del sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, designando la suerte á los señores siguientes:

Sección 1.ª

D. Miguel Valleros Rodríguez y D. Domingo Blázquez Castilla.

Sección 2.ª

D. Luis Vergara Collar.

Sección 3.ª

D. Ramón Romero Muelas.

Sección 4.ª

D. Wenceslao González Rodríguez.

Sección 5.ª

D. José Gil Moreno.

Sección 6.ª

D. Simón Gómez Perino y D. Fermín Trancón Torés.

Sección 7.ª

D. Santos Montero Moreno.

Cuyo resultado se acordó publicar por término de 8 días, y que se participe el nombramiento á los señores

agraciados en el sorteo, por medio de oficio.

Entrando en la sesión ordinaria de este día, se concedió licencia para ausentarse del pueblo por término de 8 días al Sr. Alcalde Presidente, quedando encargado de la jurisdicción el primer Teniente.

Se acordó, por último, adquirir una tinaja de barro para la cal blanca del servicio municipal.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1883.

El Ayuntamiento quedó enterado de que S. M. el Rey se ha servido suspender las garantías constitucionales.

Se acordó la limpia de paredes de los caminos vecinales y rurales, para lo cual concedió á los dueños de las fincas el término de 8 días, pues trascurridos se nombrará una comisión que verifique dicha limpia por cuenta de aquellos que no llenen el servicio, según lo previene el art. 81 de las Ordenanzas municipales.

Se acordó la reparación del camino del Valle y de los demás que se encuentren en iguales condiciones, valiéndose de la cuestación personal y de los maestros enrolladores que se consideren precisos.

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1883.

Se acordó convocar para el domingo 26 de este mes á los señores de la Junta municipal, á fin de constituirse definitivamente.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1883.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar al mismo señor para que sin faltar al servicio de la Dehesa Mesillas, disponga de uno de los guardas municipales que con el auxilio del Alguacil vigilen el término jurisdiccional en los días y noches que considere oportuno.

Se acordó que en virtud del buen estado en que se encuentra el servicio de policía urbana y sanitaria, el empleado nombrado en acuerdo de 22 de Julio último, preste el servicio de vigilancia solo dos ó tres días á la semana.

Se acordó obligar al tablajero cumpla la condición 12 del expediente de arriendo, despachando los menudos á la hora de ponerse el sol todos los días en el despacho carnicería.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en la última semana se han empleado tres peonadas para el cierre del huerto que ocupan los cerdos y cuatro peonadas en la reparación del camino del Valle.

Se acordó conceder un nuevo plazo de 4 días á los propietarios con paredes en los caminos vecinales y rurales para que procedan á su limpia, debiendo salir la comisión el día 31 del presente mes, ganando cada individuo una peseta 25 céntimos diarios.

Se acordó la distribución de fondos

municipales para el próximo mes de Setiembre.

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre de 1883.

Se acordaron las condiciones económicas para los arriendos de los aprovechamientos forestales.

Se acordó participar al tablajero presente una nota autorizada de los precios que tenga establecidos en la venta de carnes y menudos, y advertirle no los altere sin ponerlo antes en conocimiento del Sr. Alcalde.

Sesión ordinaria del día 9 de Setiembre de 1883.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó satisfacer los jornales de los lumbreros de la dehesa Mesillas, y contribución territorial é impuesto equivalente á los de sal del primer trimestre de este año, correspondiente á las fincas de Propios, de los fondos que existen en la Depositaria, del presupuesto de ampliación, con el carácter de provisional, por no haber ingresado cantidad alguna del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, y en virtud de ser urgente el pago de las referidas atenciones.

El Ayuntamiento examinó las relaciones presentadas por los comisionados que han verificado las limpias de las paredes de los caminos del término, y la distribución del trabajo entre los propietarios que han debido cumplir dicho servicio, verificándose en el acto el repartimiento de cuotas, y acordando se fije al público por término de 8 días.

Sesión ordinaria del día 16 de Setiembre de 1883.

Se acordó continué la vigilancia de la policía urbana y sanitaria, como está dispuesto en sesión de 26 de Agosto último.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que los guardas municipales vigilen constantemente por día y noche el heredamiento en vista de la existencia de frutos, hortalizas y prados, y á evitar las pequeñas rateñas y daños que los ganados cometen, reemplazando á dichos guardas en el servicio de lumbreros de la dehesa las personas que nombre el Sr. Alcalde con la dotación de una peseta 25 céntimos diarios.

Sesión ordinaria del día 33 de Setiembre de 1883.

Se dió cuenta de una carta del Agente del Ayuntamiento en Cáceres, participando haberse hecho la conversión de las tres inscripciones intransferibles de este Municipio pertenecientes á la renta del 4 por 100, por una inscripción del 6 por 100, número 550, importante 4 129 pesetas 24 céntimos, aprobando el Ayuntamiento dicha operación.

Sesión ordinaria del día 30 de Setiembre de 1883.

Se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el primer trimestre del presente año económico.

Sesión del día 26 de Agosto de 1883.

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar durante el año económico de 1883 á 1884.

Aldeanueva de la Vera 24 de Octubre de 1883.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

Aprobación

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día, se ha servido aprobar el anterior extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley Municipal.

Aldeanueva de la Vera 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde Presidente, Francisco Gilarte.

ALNOHARIN.

Recogido de un mulo.

En la noche del 14 del actual se apareció á la puerta de casa de Zaccarias Jaraiz un mulo de las señas siguientes: edad cerrada, pelo negro claro, alzada seis cuartas y media escasas, con un bulto encima del espinazo, cuyo semoviente se halla depositado de orden de esta Alcaldía, hasta que su dueño se presente á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados; á cuyo fin se inserta el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, rogando á los señores Alcaldes se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades.

Almoharin 19 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Eladio Villegas Flores.

TORREORGÁZ.

Recogido de un becerro destetón.

Depositado de mi orden se encuentra en esta villa un becerro destetón, de pelo colorado, con hierro de efe en la nalga derecha, teniendo de señal en la oreja derecha muesca por detrás y en la izquierda ramisaco ó rabisaco también por detrás.

Lo que he dispuesto hacer público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y se presente á recogerlo.

Torreorgaz 20 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

ANUNCIOS.

«LA ACTIVIDAD.»

Compra y conversión de abonarés de Cuba, Cruces pensionadas. Diríjirse acompañando sello á esta agencia, Portal, 39, Cáceres. 3